



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

### **FUNDAMENTOS**

Vemos con enorme preocupación el ascendente nivel de conflicto que se sucede en las Cárceles de Río Negro, en donde los motines, fugas, muertes, hacinamiento y demás situaciones de conflicto e inseguridad interna y externa, se han convertido en una situación permanente en los establecimientos carcelarios.

Con fecha del 27/03/2013, se han sucedido nuevos desmanes y motines en la Cárcel de Encausados N°2 de General Roca, que arrojaron como resultado, tres internos derivados en terapia intensiva, con la posterior muerte de uno de ellos.

Que son de público conocimiento las declaraciones efectuadas por el Juez de Ejecución Penal, Dr. Juan Pablo Chirinos, quien ha manifestado que no existen en dicho establecimiento "colchones ignífugos" como elementos de seguridad, ya sea porque no se consiguen o por el alto costo económico, manifestando el Magistrado que es de esperar que si "no han hecho inversiones en cosas elementales, menos es de esperar que inviertan en colchones ignífugos".

Que las Cárceles deben ser para la reinserción social y la inclusión de los sectores más vulnerables como los son las poblaciones carcelarias, donde es el Estado quien debe generar las condiciones más propicias.

Que en la Provincia de Río Negro y a requerimiento del Gobierno Provincial, se declaró el "estado de emergencia del Servicio Penitenciario Provincial", aún vigente, con el objeto de dotar a los establecimientos penales de los recursos presupuestarios suficientes para garantizar el cumplimiento de la condena y hacerlo en un ámbito de respeto y absoluto cumplimiento de los derechos de los detenidos ya sea en carácter de procesados y condenados.

Visto todo lo sucedido anteriormente, y los hechos nuevos que grafican a las claras que nada ha mejorado en el Servicio Penitenciario Provincial, repudiamos los hechos acontecidos y solicitamos al Gobierno Provincial que adopta las medidas más urgentes para transformar en forma inmediata, la realidad social de las cárceles en el territorio de Río Negro y así dar un absoluto cumplimiento a la Constitución Nacional y la Constitución Provincial.

**Coautores:** Leonardo Alberto Ballester, Bautista José Mendioroz.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Acompañantes:** Francisco Javier González, Héctor Hugo Funes, Cristina Liliana Uría, Marta Silvia Milesi, Daniela Beatriz Agostino, Darío Cesar Berardi, Adrián Jorge Casadei, Alejandro Betelú y Alfredo Daniel Pega.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A**

**Artículo 1.-**Al Poder Ejecutivo Provincial - Ministerio de Gobierno -, solicitar que veríamos con agrado, en el marco del funcionamiento del Servicio Penitenciario Provincial, se adopten las medidas más urgentes, para cesar con el estado de hacinamiento, inseguridad y conflicto ascendente, que se suceden en todas las Cárceles de Ejecución y Encausados de la Provincia.

**Artículo 2.-**De forma.